República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00862**
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a lo solicitado

En atención a la solicitud impetrada por la parte actora, con relación al envió del auto que decreta las medidas cautelares, se le advierte que es procedente y se remitió al correo electrónico vane2753@hotmail.com, el expediente digital el cual incluye cuaderno de medidas, para su revisión y conocimiento de las actuaciones procesales surtidas y se le señala que podrá revisar las que en un futuro se efectúen. Lo anterior de conformidad con el articulo 4 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2465bbd5f88db23d62ff8ca5ee6d8f54d4929b44c711182e262ecef2f1c8b487
Documento generado en 09/02/2021 10:51:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica